



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la suspensión de las actividades presenciales dispuesta por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 108/2020, y

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta el relevamiento realizado por la Subsecretaría de Posgrado sobre las actividades de investigación realizadas por las Facultades Regionales y las dificultades planteadas por las restricciones del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto 297/2020.

Que mediante Resoluciones del Rectorado N° 670/20, N° 521/21 y N° 262/22 se han prorrogado becas doctorales que poseían vencimientos en los meses de enero, julio/agosto de 2021 y marzo de 2022, respectivamente, atendiendo al planteo de que la situación de emergencia sanitaria, declarada para enfrentar a la pandemia COVID-19, ha generado dificultades para el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de las becas, por las restricciones al acceso a laboratorios y equipamiento.

Que el próximo 31 de enero de 2023, asistiremos a un nuevo vencimiento de becas, cuyos beneficiarios han solicitado la extensión, precisando el período de extensión requerido para compensar los inconvenientes causados por la emergencia sanitaria.

Que el Comité de Becas ha evaluado las solicitudes presentadas por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis con relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda otorgar los plazos solicitados.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar, como medida excepcional, las becas adjudicadas por Resolución del Consejo Superior N° 1516/17, según la nómina y plazos indicados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Encomendar a la Secretaría Académica y Posgrado el seguimiento de la aplicación de la presente Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1870/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1870/2022

ANEXO I

NÓMINA DE BECARIOS

BECARIO	DNI	Extensión hasta
ALARCÓN, Martín Alejandro	28.581.284	31/01/2024
BIANCHOTTI, Jezabel Daiana	33.957.114	31/01/2024
JENNERICH, Luciana Belén	36.887.517	31/01/2024
LATOUR, Ezequiel Aníbal	30.985.634	31/01/2024
MEYER, Lía Caren	32.841.684	31/01/2024
PALACIO, Alberto José	34.299.056	31/01/2024
PALUMBO, Demian Daniel	35.148.792	31/01/2024
RETAMAL, Facundo Atuel	30.166.779	31/01/2024
SCHIERLOH, Rodrigo Manuel	32.726.644	31/01/2024
TOBARES, Tania Daiana	34.746.754	31/01/2024
